

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 20 de Septiembre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el REQUERIMIENTO al GALP del Litoral Cádiz-Estrecho de SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, y la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA” PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018. PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA.

Todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), aplicable en este procedimiento y los artículos 45.2 y 73.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA
Fdo. electrónicamente: Catalina Ruiz Perea



Código:64oxu862XFMFHNpPu5KBAkz7e1tbLs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	20/09/2018
ID. FIRMA	64oxu862XFMFHNpPu5KBAkz7e1tbLs	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018. PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA.

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

CONVOCATORIA: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018).

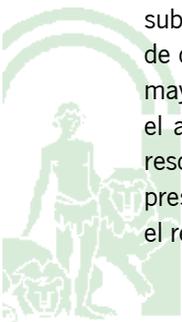
Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas de los *Proyectos propios presentados por los Grupos de Acción Local de Pesca, acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 2 de febrero 2018. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 3 de febrero y finaliza el 2 de abril de 2018.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las personas o entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprende desde el 25 de mayo al 7 de junio de 2018, ambos inclusive. Una vez concluido este plazo, el Órgano Colegiado propone el archivo de la solicitud presentada por las personas o entidades que se recogen en el Anexo de esta resolución, según el art. 36.7 de la Orden de bases reguladoras cada persona o entidad solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por medida y convocatoria. Habiendo desistidos los interesados tras el requerimiento de subsanación.



Código:640xu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MIRANDA DOMINGUEZ	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	640xu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ	PÁGINA	1/4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto del procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017.

SEGUNDO. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO. El artículo 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017 establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017,

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo de esta resolución, al haber desistido los propios interesados tras el requerimiento de subsanación, según el art. 36.7 de la Orden de bases reguladoras cada persona o entidad solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por medida y convocatoria

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.



Código:640xu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MIRANDA DOMINGUEZ	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	640xu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ	PÁGINA	2/4

Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 24 de enero de 2018, BOJA núm. 24, de 2 de febrero)
La persona titular de la Delegación Territorial
de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz
José Manuel Miranda Domínguez.



Código:64oxu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MIRANDA DOMINGUEZ	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	64oxu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ	PÁGINA	3/4

Anexo: Listado de solicitudes desistidas

N.º Expediente FEMP	NIF	Nombre/Razón Social	Motivo
412AND20042	G72149198	GALP CNO	Según el art. 36.7 de la Orden de bases reguladoras cada persona o entidad solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por medida y convocatoria. Habiendo desistidos los interesados tras el requerimiento de subsanación.
412AND20044			
412AND20045			
412AND30020	G72305568	GALP LCE	

Código:640xu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MIRANDA DOMINGUEZ	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	640xu877AANN2ZRuMDRXkbMg1nW+rZ	PÁGINA	4/4

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017)

Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “*Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA núm. 24, de fecha 2 de febrero de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 2 de febrero de 2018 en el BOJA núm. 24, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 3 de febrero y terminaba el 2 de abril de 2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la CAPDER el requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de diez días para subsanar, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 7 de agosto de 2018, se emite Acta de Evaluación Provisional por el Órgano Colegiado, en virtud de las funciones otorgadas a este en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 13 de agosto de 2018 se publica en la página Web de la CAPDER, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha

Código:640xu684EIL4V4YAjBAvpSVI83XBPH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	FECHA	20/09/2018
ID. FIRMA	640xu684EIL4V4YAjBAvpSVI83XBPH	PÁGINA	1/3

propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece de cierta documentación, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web de la CAPDER.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO

Fdo: José Luis Fernández Vázquez.

Código:64oxu684EIL4V4YAjBAvpSVI83XBPH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	FECHA	20/09/2018
ID. FIRMA	64oxu684EIL4V4YAjBAvpSVI83XBPH	PÁGINA	2/3

